



ANUNCIO DE COMPETENCIA PROYECTOS

Ref. Exp. Nº 2025SCA004420AL

En esta Administración se ha presentado solicitud de concesión de aguas regeneradas, por la que se ha iniciado el expediente de Ref. N.º 2025SCA004420AL, cuyas características se indican a continuación.

Peticionario COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL BAJO ANDARAX
Destino del agua Uso agrícola (Calidad A.C.)
Volumen máximo anual 1.930.000 m³
Caudal 61,20 l/s
Origen del Recurso EDAR de EL Bobar
Término Municipal captación Almería
Punto de entrega agua depurada UTM30 ETRS89 X: 552.405 Y:4.075.317
Términos Municipales destino del agua: Viator, Huércal de Almería, Pechina, Benahadux, Río-ja, Gádor y Santa Fe de Mondújar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y con el artículo 14.1 del Reglamento de reutilización del agua, RD 1085/2024, de 22 de octubre; se abre un plazo de **UN MES**, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que el peticionario presente su petición concreta acompañada de la documentación técnica correspondiente, admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con la misma, denegándose la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga la utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de lo establecido en el art. 105.3 del citado Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

A tenor del artículo 106 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y arts. 45, 49, 50, 52, 57 y 59 de la Normativa Plan Hidrológico de la Demarcación Cuencas Mediterráneas Andaluzas 2022-2027, la documentación técnica se presentará debidamente precintada y suscrita por técnico competente (en papel y en formato digital mediante pendrive), en las oficinas de esta Delegación Territorial sitas en C/ Arapiles 10 – 12 Almería, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y no presupone la existencia de decisión alguna de esta Consejería favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Asimismo, según lo dispuesto en el art. 107 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se pone de manifiesto que el acto de apertura de la documentación técnica se realizará a las DOCE horas del SÉPTIMO día hábil contado a partir del siguiente a la conclusión del plazo de presentación de peticiones, en las dependencias del Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de esta Delegación Territorial, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Antonio B. Mena Rubio

002015/A02

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO	03/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4M5G6QX6X5B6UU3UCJFBVPVPHJ	PÁG. 2/2	